



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4.104 / 2011.

ZAPALLAR, 28 de Octubre del 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 2.960/2011, de fecha 29 de Julio de 2011, que Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas, Itinerario y además antecedentes de la Licitación "Concesión para la Explotación Restaurant ubicado en Rambla Alejandro Fierro de Zapallar".
- Decreto de Alcaldía N° 4.007/2011 de fecha 26 de Octubre de 2011 que aprueba adjudicación "Concesión para la Explotación Restaurant ubicado en Rambla Alejandro Fierro de Zapallar".
- Contrato de Concesión para la Explotación Restaurant ubicado en Rambla Alejandro Fierro de Zapallar, de fecha 28 de Octubre de 2011.
- Decreto de Alcaldía N° 3.784/2011 de fecha 5 de Octubre de 2011 que nombra Secretaria Municipal Subrogante a doña Ana Varas Cuevas.

DECRETO:

1° APRUEBASE Contrato "CONCESION PARA LA EXPLOTACION RESTAURANT UBICADO EN RAMBLA ALEJANDRO FIERRO DE ZAPALLAR, al proponente **SOCIEDAD COMERCIAL TRACER LTDA.,** Rut. N° 76.159.161-4, representada legalmente por don **Jorge Valdés Catalán.** Cédula de Identidad N° [] ambos domiciliados para estos efectos en calle

El contrato tiene por objeto concesionar la explotación de un espacio correspondiente a un bien nacional de uso público donde se emplaza un restaurante de propiedad municipal, el cual está ubicado en la Rambla Alejandro Fierro s/n, Comuna de Zapallar, según los términos y condiciones establecidas en el contrato respectivo, en las Bases Administrativas y Técnicas y anexos de la Licitación.

2° El ingreso o renta que por concepto de la Concesión percibirá la Ilustre Municipalidad de Zapallar, será la suma de \$ 7.000.000.- (siete millones de pesos).

3° El plazo de la concesión será desde el acta de inicio de la misma, hasta el 10 de Abril del año 2012.

4° En todo lo no estipulado expresamente en el presente decreto, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato que por este acto se aprueba, en las bases administrativas, bases técnicas, oferta, y demás documentos fundantes, que forman parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.

5° IMPUTESE el ingreso a la asignación presupuestaria N° 115.03.01.004.001 denominada "Concesiones".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

ANA VARAS CUEVAS
Secretaria Municipal (S)



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: SECPLA 2011 / APRUEBA CONTRATOS / DA 4.104.2011 Contrato Soc. Com. Tracer Ltda.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- SECPLA.
- 3.- ASESORIA JURIDICA
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / GTL / DAF / SCP / SEC / JUR / pfc.

